MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

ADDENDA Nº 1 *DEL CONTRATO Nº 16 /2020*
"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS."

Entre la MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el SR. JULIO CESAR ANTUNEZ ACOSTA, en su calidad de INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD De Juan De Mena, con C.I.C. Nº 1.066.714.; y por una parte el Sr. Néstor Antonio González Ortiz, con C.I.C. N.º 1.593.030, con domicilio constituido en Calle segunda N° 306 casi ypati de la ciudad de Villa Elisa , en calidad de Representante Legal de la firma SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL, con RUC Nº 1593030-0., en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente ADENDA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La municipalidad de Juan de Mena, de conformidad en lo dispuesto en la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su ***Art. 63 de la Ley Nº 2051/03***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos y dispuestos en el art. 95,96 del decreto Nº2992/2019, que reglamenta la citada ley y la ley Nº3.966/10 ley orgánica municipal, el contrato firmado con la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL para la Adquisición de Kits de Alimentos no Perecederos se debe al pedido de la secretaria general de la Institución Municipal donde solicitan el incremento de kits de vivires a fin de cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad. El mencionado pedido esta previsto en la ley de contrataciones publicas que ya fue mencionado precedentemente.

Ambas partes acuerdan modificar conforme a lo señado anteriormente, el detalle de acuerdo a la siguiente planilla:

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Fideos 2kg	APETTIT	NACIONAL	Unidad	200	14.560	2.912.000
2	Arroz 2kg	TIO NICO	NACIONAL	Unidad	200	9.100	1.820.000
3	Azucar blanca 2kg	VILLALBA	NACIONAL	Unidad	200	15.080	3.016.000
4	Yerba mate 1kg	NORTE	NACIONAL	Unidad	200	15.470	3.094.000
5	Almidon 2kg	COPALSA	NACIONAL	Unidad	200	11.180	2.236.000
6	Sal fina yodada 1kg	UNISAL	NACIONAL	Unidad	200	4.420	884.000
7	Poroto rojo 1kg	CEPACOOP	NACIONAL	Unidad	200	32.760	6.552.000
8	Locro 1kg	CEPACOOP	NACIONAL	Unidad	200	11.050	2.210.000
9	Harina blanca 2 kg	APETTIT	NACIONAL	Unidad	200	9.100	1.820.000
10	Aceite vegetal comestibles de girasol 0,9 lts	CONTIPARAGUY	NACIONAL	Unidad	200	11.570	2.314.000

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

Servicios Gastronómicos SAN MIGUEL Néstor González 1593030-0

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

11	Panificado seco 2kg	MARCHELA	NACIONAL	Unidad	200	20.670	4.134.000
						TOTAL	**30.992.000**

Monto total de Gs 30.992.000 (guaraníes, treinta millones novecientos noventa y dos mil). ----------

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

El plazo de la vigencia del contrato será desde su firma hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPIACION DE CONTRATO.

Todas las demás cláusulas del contrato N° 16 de la fecha 24 de agosto del 2020 quedan vigentes y se aplican a la presente adenda de contrato, conformado como parte anexa del mismo. ----------

CLAUSULA SEXTA: GARANTIZA EL CUMPLIENTO DE LA APMIACION.

La contratista deberá presentar una AMPLIACIÓN de la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la ampliación. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---

CLAUSULA SEXTIMA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA OCTAVA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay a los 16 de mes setiembre del año 2020.

Srta. Yeni Rafaela Villalba López
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio Cesar Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Néstor Antonio González Ortiz
C.I. N.º 1.593.030
Servicios gastronómicos San Miguel
RUC N.º 1593030-0

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0